

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular, Biomedicina y Biotecnología
Centro	Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Programa se verificó para un máximo de 20 estudiantes por año (para el primero) y de un máximo de 10 estudiantes por año (para el segundo) y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (8, 22 [7 de ellos procedentes de otros programas de doctorado previos], 23 [6 de ellos procedentes de otros programas de doctorado previos]) ha tenido una evolución adecuada, si bien ha superado el número máximo previsto, aunque se considera que es asumible por el Programa.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada del Programa. Su aplicación en el período objeto de este seguimiento ha permitido que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada del Programa. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los alumnos matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas se corresponden con las previstas en la memoria verificada del Programa, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa.

No se ha dispuesto de evidencias para evaluar las actividades formativas realizadas por los estudiantes del Programa.

En relación con la satisfacción de los estudiantes con las actividades formativas, únicamente se aportan datos de una encuesta realizada en el año 2017, con una participación de 14 de 50 estudiantes (28%), en la que, en una escala de 0-10, la coordinación y la planificación de las actividades obtuvo un valor medio de 8, mientras que las actividades relativas a la movilidad alcanzaron una puntuación media de 7,5. No se ha dispuesto de información más precisa acerca de la valoración por los estudiantes de las actividades formativas realizadas y de su contribución a su formación como investigadores.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del Programa (página web del Programa) se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios. No se ha dispuesto de evidencias para valorar la implementación de dichos procedimientos y para evaluar si el control realizado de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis y las de entrega del plan de investigación, en general, están dentro de los plazos establecidos legalmente. Sin embargo, en ocasiones, se han producido algunas disfunciones (entrega de plan de investigación superado el primer año en tres ocasiones; asignación de tutor y de director un mes antes de la matrícula en 19 estudiantes).

Los primeros estudiantes matriculados en el Programa lo hicieron en noviembre de 2014, por lo que en el período objeto de este seguimiento no se ha cumplido el plazo ordinario de 3 años para la presentación de la tesis por los estudiantes a tiempo completo. Adicionalmente, se han depositado 3 tesis (a los 8 meses, 2 años y 2,5 años de la matrícula), si bien alguno de los estudiantes matriculados en el Programa procede de programas anteriores (regulados por RD 778/1998 y RD 1393/2007). En definitiva, el depósito de tesis doctorales se realiza dentro de los plazos establecidos por la legislación.

La Comisión Académica del Programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada.

Los procesos de asignación de tutor/director se han desarrollado satisfactoriamente, si bien en un caso la asignación de tutor y de director fue posterior a la presentación del plan de investigación, ignorándose si se correspondía a un cambio de asignación.

Con la participación señalada previamente (encuesta del año 2017, 28% de estudiantes participantes, sin opinión de egresados), los estudiantes se encuentran notablemente satisfechos o muy satisfechos con los procedimientos de control del programa (valoración de 9,4 para la asignación de director/tutor; valoración de 8,5 para la supervisión de tesis y seguimiento y para el control de documento de actividades y plan de investigación; valoración de 7,9 para el control de las actividades formativas).

Los datos al respecto de la internacionalización del Programa de doctorado son:

- Ninguno de los 51 estudiantes matriculados tiene un régimen de cotutela/codirección internacional.
- Uno de los estudiantes matriculados es extranjero (2%).
- Seis de estudiantes del programa han realizado estancias en laboratorios extranjeros de prestigio (12%).
- Dos de las tres tesis defendidas (66%) tienen mención de doctorado internacional.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del Programa, se considera que el nivel de internacionalización es adecuado, aunque la tendencia es mejorable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del Programa, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, actividades formativas, personal investigador, líneas de investigación) se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a ayudas para financiar la movilidad es genérica para toda la Universidad, sin que se indique la específica del Programa. La información relativa a cotutela/codirección no se asocia al Programa y únicamente se ha encontrado su mención en la normativa que se indica en el apartado "enlaces de interés" de la página del Programa.

En la página del Programa no se ha encontrado información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Se accede a esta información a través de la página general de la UEX.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Programa cuenta con algunos mecanismos de revisión y mejora implantados.

En este sentido, se aportan las actas de las reuniones de la Comisión Académica en los que se abordan aspectos relacionados con el funcionamiento del Programa.

Además, se aportan datos de satisfacción de los doctorandos con diversos aspectos del Programa (asignación de tutor/director, coordinación y planificación de las actividades a realizar, control de las actividades formativas, etc.), tal y como se ha indicado en el Criterio 1 de este informe.

No se aportan evidencias de la implantación de mecanismos para el seguimiento de los egresados más allá de la encuesta de satisfacción a los mismos, que no ha sido respondida por ninguno de los tres egresados. No obstante, se pone de manifiesto el conocimiento de la situación laboral de los mismos a través de información aportado por la Comisión Académica del Programa, tal y como se expone más adelante.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen, con la salvedad que se señala, los referentes establecidos:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa. Se cumple para seis de los siete equipos, sin embargo, uno de los equipos no dispone de proyecto vivo.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas, que están homogéneamente distribuidas, cumple con los referentes.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años (26 % de los profesores del Programa, según los datos disponibles).
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Las tres tesis leídas en el Programa hasta la fecha han sido dirigidas por personal investigador del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Al nivel de desarrollo del Programa, los resultados son adecuados. Aunque no se consideraban abandonos en la memoria verificada, se han producido tres (5,7% de los matriculados), lo que se justifica por razones diversas (dos por falta de financiación, uno por discrepancias con su director de tesis). Todas las tesis en marcha están en el plazo ordinario establecido por la legislación para su presentación. Como se ha indicado, tres de ellas ya han sido defendidas.

Las tesis leídas son de buena calidad pues ha dado lugar al menos a una publicación en revista de buen nivel en la clasificación del JCR, que es el procedimiento habitual de valorar la calidad de la producción científica en este ámbito temático.

Para el seguimiento de los egresados, la memoria verificada contemplaba la realización de encuestas transcurridos dos años desde la lectura, por lo que no transcurrido el tiempo previsto para su implantación. Por otra parte, se informa de que, de los tres egresados, dos (67%) tienen contratos postdoctorales (la memoria verificada contempla una previsión de 80% de egresados empleados dentro de los tres años posteriores a la finalización de la tesis doctoral).

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no incluye ni recomendaciones ni observaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2017

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo